

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN NO. ARCOTEL-CTHB-CTDE-2026-0062  
DE 26 DE MARZO DE 2026  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ING. GIOVANNI AGUILAR SÁNCHEZ  
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**“ANTECEDENTES**

**Que**, el Estado Ecuatoriano a través de la ARCOTEL, mediante Resolución 145-08-CONATEL-2013 de 19 de marzo 2013, otorgó a favor del señor Cesar (...) Rodríguez (...) el Título Habilitante de Registro del Servicio Comunal y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias Esenciales del Espectro Radioeléctrico, inscrito en el Tomo 105 Foja 10567 del Registro Público de Telecomunicaciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, vigente hasta el 30 de mayo de 2018. (...)

**Que**, en comunicación ingresada en esta Entidad con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2025-004603-E el 01 de abril de 2025, el señor Cesar (...) Rodríguez (...), solicitó la Devolución voluntaria o por acuerdo mutuo del Título Habilitante inscrito con Tomo 105 Foja 10567.

(...)

**RESUELVE:**

**“Artículo 2.-** Formalizar la extinción del Contrato de Registro del Servicio Comunal y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias Esenciales del Espectro Radioeléctrico (Título Habilitante), inscrito en el Tomo 105 Foja 10567 del Registro de Telecomunicaciones, otorgado al señor Cesar (...) Rodríguez (...), por expiración del tiempo de su duración, sin ser necesario el inicio de un procedimiento administrativo, conforme lo establecido en el artículo 46 numeral 1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; y, numeral 1 de los artículos 186 y 187 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios de Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, al haberse finalizado su vigencia el 30/05/2018, en aplicación además del artículo 202 del Código Orgánico Administrativo que determina que el vencimiento de los plazos previstos para resolver no exime al órgano competente de su obligación de emitir el acto administrativo respectivo.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera de la ARCOTEL, realice las acciones correspondientes a fin de que se verifique el cese de la facturación del título habilitante Concesión de Uso de Frecuencias para la Operación y Explotación de Sistemas Comunales otorgado al señor Cesar (...) Rodríguez (...), a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución. Se aclara, que si existieran obligaciones pendientes no determinadas a nombre al señor Cesar (...) Rodríguez (...), realizará las acciones necesarias de cobro, incluso de ser necesario por la vía coactiva, de conformidad con el artículo 188 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para

*Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.*

**Artículo 9.-** *Disponer a la Unidad Técnica de Registro Público, proceda con el registro de la EXTINCIÓN con valores pendientes del Título Habilitante por motivo de expiración del tiempo de su duración, suscrito el 30 de mayo de 2013, a favor de Cesar (...) Rodríguez (...), en el Tomo 105 Foja 10567; además todos los actos administrativos con relación al mismo; a su vez notificar a las áreas pertinentes.”*

**f.- Elaborado Jurídico, Abg. Andrea Rosero; Revisado Jurídico f.- Tatiana Bolaños; f.- Elaborado Técnico, Ing. Dorian Angulo; Revisado Técnico f.- Ramiro Andrade; f.- Aprobado, Mgs. Sharon Jiménez, Directora Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico; f.- Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.**

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos instituciones al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 26 de marzo de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**